

POLÍTICA MARCO ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

En el Grupo empresarial SURA el comportamiento ético es parte integral del ejercicio de nuestros negocios y el medio por el cual alcanzamos nuestros objetivos estratégicos, al mismo tiempo que protegemos la actuación y el buen nombre de las compañías que integran el Grupo Empresarial (en adelante, “Las Compañías”). Es por esto, que no aceptamos prácticas que atenten contra la transparencia y legalidad, tanto al interior de Las Compañías, como en nuestras relaciones con los diferentes grupos de interés.

El presente documento es complementario a la normatividad nacional, internacional y a los Códigos de Conducta y de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA. Establece los lineamientos para gestionar eventos que puedan generar un riesgo de fraude y/o corrupción, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia, materialización e impacto de dichos actos.

Las disposiciones y directrices aquí contenidas son aplicables a Empleados, Proveedores, Asesores, Alta Dirección, Miembros de Juntas Directivas (“Directores”) y demás prestadores de servicios de Las Compañías en su relacionamiento con los distintos grupos de interés.

Alcance y Marco de Aplicación

La presente política es vinculante para Las Compañías que integran el Grupo Empresarial SURA, quienes deberán implementarla de acuerdo con las necesidades y requerimientos particulares de las diferentes unidades de negocio y jurisdicciones.

Lineamientos Generales

- Las Compañías, sus Empleados, Proveedores, Asesores, Alta Dirección, Directores y demás prestadores de servicios, deberán actuar en todo momento bajo principios éticos y de transparencia, y en tal sentido no permitirán relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo

u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y/o privilegien intereses particulares.

- La Junta Directiva y la Alta Dirección de cada una de Las Compañías, serán responsables por promover una cultura y un comportamiento ético, comunicando la importancia y responsabilidad, que tienen todos los Empleados, Proveedores, Asesores, Alta Dirección, Directores y demás prestadores de servicios, en el proceso de prevención y detección de eventos de fraude o corrupción, garantizando los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la política.
- Los Empleados, Proveedores, Asesores, Alta Dirección, Directores y demás prestadores de servicios, son responsables de conocer y entender esta política, las acciones que pueden constituir un evento de fraude, de ejecutar los controles a su cargo, reportar los incidentes sospechosos a través de los canales que establezca cada una de Las Compañías y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar. Cualquier omisión de reporte y/o de cooperación con las investigaciones constituirá una falta frente al cumplimiento de esta política y los Códigos de Conducta y de Buen Gobierno.
- Cada compañía tendrá un programa antifraude y anticorrupción, enmarcado en los lineamientos establecidos en los Códigos de Conducta y de Buen Gobierno Corporativo, que deberá ser aprobado por su respectiva Junta Directiva y que considerará como mínimo:
 1. **Estructura:** La Compañía deberá contar con una estructura organizacional, para la implementación del programa, que establezca los roles y las responsabilidades de las diferentes instancias involucradas en el proceso de identificación, valoración y mitigación de riesgos de fraude y corrupción. En todo caso, la implementación del programa podrá ser delegada en un tercero, lo que en ningún momento eximirá a la compañía de su responsabilidad frente a la gestión de los riesgos de fraude y corrupción.
 2. **Políticas y procedimientos:** La compañía deberá implementar políticas y procedimientos, alineados con las directrices generales impartidas en este documento y que permitan la prevención, detección, investigación y

respuesta a los riesgos de fraude y corrupción, acogiendo además los requerimientos legales de su entorno empresarial y estableciendo el régimen sancionatorio en los casos de incumpliendo de esta política.

- 3. Canales de denuncia e instancias de investigación:** Se definirán, al interior de la Compañía, los canales de denuncia y las instancias responsables de conducir las investigaciones de todo reporte de acto fraudulento, independientemente de su cuantía, propendiendo por la mayor brevedad posible de dichas investigaciones y asegurando la confidencialidad.
- 4. Respuesta al fraude:** La Compañía establecerá una instancia encargada de determinar las acciones que serán tomadas a partir del resultado de las investigaciones, garantizando una actuación razonable y justa de acuerdo con lo establecido por las políticas internas y normas legales vigentes.
- 5. Monitoreo:** Se desarrollarán, al interior de la Compañía, los procedimientos para lograr un monitoreo continuo que permita detectar eventos de fraude, bien sea, a partir de situaciones fraudulentas materializadas, riesgos de fraude inherentes identificados en los procesos internos, o con base en la experiencia y el registro de eventos de fraude.
Así mismo, cada Compañía deberá implementar los mecanismos de escalamiento de dichos reportes, de acuerdo con sus órganos de gobierno y estructura corporativa, garantizando que dicha información sea conocida de manera periódica y oportuna por la Alta Dirección.
- 6. Formación y Cultura:** La Compañía deberá tener una estrategia de formación para sus Empleados, Proveedores, Asesores, Alta Dirección, Directores y demás prestadores de servicios, de manera que se promueva una cultura basada en el principio de rechazo al fraude y corrupción y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable. La Compañía deberá efectuar especial énfasis en la responsabilidad de reportar inmediatamente, a través de los canales que se destinarán para ello, cualquier hecho real o de sospecha de incidente potencial de fraude o corrupción de los cuales tengan conocimiento.

Gobernabilidad

La aprobación de la presente política, está a cargo de la Junta Directiva de Grupo SURA y de las Juntas Directivas de cada una de Las Compañías que hacen parte del Grupo Empresarial SURA. Cualquier modificación deberá ser aprobada por estos mismos órganos, siguiendo los lineamientos de Grupo SURA.

Divulgación y actualización

La presente política se divulgará permanentemente a todos los Empleados, Proveedores, Asesores, Alta Dirección, Directores y demás prestadores de servicios de las Compañías, y se actualizará de acuerdo con los cambios organizacionales, disposiciones legales u otros aspectos que puedan afectar los lineamientos aquí descritos.